

Comunicado 003

**JEP niega libertad condicionada a recluso porque considera que sus delitos no tienen relación con el conflicto armado**

**Bogotá, 7 de enero de 2019.** La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través de la Sala de Amnistía o Indulto, le negó la libertad condicionada a un recluso porque considera que los delitos por los cuales está procesado no tienen relación directa o indirecta con el conflicto armado.

La decisión se refiere a Mario Ancizar Moreno Hueso, actualmente preso en la cárcel de Picaleña, en Ibagué, procesado como coautor por los delitos de homicidio agravado; tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, y hurto calificado y agravado.

Los hechos por los cuales está privado de la libertad Moreno Hueso sucedieron el 21 de marzo de 2015, en la vereda Resguardo Bajo de Fusagasugá, Cundinamarca, a las 9.p.m., cuando una banda asaltó el “Parador y restaurante donde Edgar”, hizo un robo y dio muerte al señor Edgar Raúl Daza Rodríguez.

En la resolución emitida el pasado 3 de enero, la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP señaló que pese a que Moreno Hueso fue certificado en abril de 2018 por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como integrante de las desaparecidas Farc – EP, no se puede deducir que las conductas por las cuales está siendo procesado “tengan relación alguna” con el conflicto armado y el proceso de dejación de armas.

Señala la resolución que en el proceso penal que se sigue contra Moreno Hueso “no se mencionó nada acerca de su supuesta condición de integrante de la organización Farc – EP para la época de los hechos”.

La resolución de la JEP indica que, por el contrario, el proceso penal que se ha llevado en su contra demuestra que Moreno Hueso hacía parte de una organización delincencial, dedicada al hurto, la comercialización de estupefacientes y las armas de fuego.

Por lo anterior, la JEP se abstuvo de conceder la libertad condicionada solicitada.